Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 23 de noviembre de 2020

Expediente: (B5004/2020/7)

XI Legislatura Documento: m11232

1. Inicio de la contratación del servicio de "Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2021 (B5004/2020/7).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2021, al carecerse en la Junta General de medios personales y materiales especializados para llevar a cabo la realización del servicio de referencia, y no considerar conveniente afrontar su realización mediante la ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta ésta.

3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva.

4. El contrato tendrá una duración de un año comprendida entre el día de la firma y el 31 de diciembre de 2021, un valor estimado de 51.400,00 €, y un presupuesto máximo de licitación de 62.194,00 €.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar

los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

6. Por razones de eficacia y habida cuenta del calendario parlamentario, resulta justificado delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

7. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General en relación con los artículos 5 y 6 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa de la Cámara acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de "Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2021".

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo.- Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los piegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Junta General, 23 de noviembre de 2020
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Encarnación Virgós Sáinz